

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho las diligencias identificadas con la radicación **110013120004202300230-4** adelantadas en contra del señor **Emerson Fabián Rubio Cardozo y otros**, con la siguiente información:

- (I) Memorial allegado por parte del Dr. **Fernando Abel Rodríguez García**, identificado con C.C. 19.174.655 y T.P. No. 15.259 del C.S.J., mediante el cual manifiesta su interés por que se le reconozca por parte del Despacho como apoderado judicial de **Toyota Financial Services Colombia S.A.S.**¹
- (II) Memorial allegado por parte del Dr. **Victor Manuel Polo Perez**, mediante el cual manifiesta su interés por oponerse a la demanda presentada por la Fiscalía 58 E.D., solicitando "se rechace la demanda y se declare sin efecto jurídico la resolución sin número de fecha 7 de octubre de 2022, se levante las medidas cautelares incoadas y se archive el referido proceso."²
- (III) Memorial allegado por parte del **Banco Davivienda S.A.** mediante el cual el Dr. **William Jimenez Gil** obrando en calidad de Representante Legal confiere poder al Dr. **Manuel Alberto Morales Tamara**, identificado con C.C. 19.339.384 y T.P. No. 46.147 del C.S.J.³
- (IV) Memorial allegado por parte del Dr. **Javier Alberto Barriga Muñoz**, identificado con C.C. 3.170.432 y T.P. 281.603 del C.S.J., mediante el cual remite poder para que se le reconozca personería en representación de los señores **José del Carmen Antonio Naranjo y Carmen Eugenia Rincón Pardo** identificados con C.C. 4.106.497 y C.C. 51.843.966, respectivamente. Adicionalmente solicita acceso al expediente digital.⁴
- (V) Memoriales allegados por parte del Dr. **Juan David Castro Bautista**, así:
- Solicitud para que se le reconozca personería jurídica al Dr. Juan David Castro Bautista, identificado con C.C. 1.093.784.341 y T.P. No. 332.971 del C.S.J., para representar a los señores **Nelly Monguí Sandoval Cañas, Luis Antonio Mantilla Rolón y Ramón Alirio Escalante Araque**. Adicionalmente solicita copia digital del expediente.⁵
 - Descorre traslado dando contestación a la demanda promovida por la Fiscalía 58 ED en representación del señor Ramón Aliro Escalante Araque.⁶
 - Descorre traslado dando contestación a la demanda promovida por la Fiscalía 58 ED en representación del señor Ramón Aliro Escalante Araque.⁷
 - Descorre traslado dando contestación a la demanda promovida por la Fiscalía 58 ED en representación del señor Luis Antonio Mantilla Rolón.⁸
- (VI) Memorial allegado por parte del señor **Adalberto Jose Solis Gonzalez**, identificado con C.C. 1.143.375.667, mediante el cual a nombre propio solicita "se me tenga en este proceso como tercero con interés directo en las resueltas del asunto"⁹
- (VII) Memorial allegado por parte de la **Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.**, mediante el cual solicita:
- "Así las cosas, respetuosamente solicito se gestione el registro de las medidas cautelares ante la Oficina de Tránsito competente, con el fin de publicitar el embargo, secuestro y pérdida y/o suspensión del poder dispositivo, toda vez que esto no se identifica dentro de la tradición del activo relacionado, a fin de continuar con la labor de depuración, saneamiento y administración de los bienes del FRISCO, dejados a disposición de la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S."*¹⁰
- (VIII) Memorial allegado por parte del señor **Kevin González Arrieta**, identificado con C.C. 8.788.911, solicitando "oficiar a la Sociedad de Activos Especiales SAE, concretamente a la doctora **Sonia Katherine Sierra Flórez** (ssierra@saesas.gov.co), certificándole que en relación con el montacargas marca TOYOTA, modelo 32-8FG20-2012, declarado a través de la declaración de importación No 4820180005799778 hace aproximadamente cuatro años, así como del montecargas marca CATERPILLAR, modelo 2001, serie AT13FT0183, declarado por medio de la declaración de importación No 14501990952315 desde hace tres años aproximadamente, NO existe medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo dictada dentro de la indagación de la referencia."¹¹
- (IX) Memorial allegado por parte del Dr. **Omar Francisco de la Peña Fernandez**, en representación del señor **Luis Felipe Betancourt Montoya**, mediante el cual solicita:

¹ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0036PoderToyota

² 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0014SolicitudDrVictorPolo

³ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0025PoderDavivienda

⁴ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0032SolicitudDrJavierBarriga

⁵ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0019AnexoPoderesDrJuanCastro

⁶ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0039ContestacionDemanda

⁷ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0041SegundaContestacion

⁸ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0043TerceraContestacion

⁹ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0050SolicitudReconocimiento

¹⁰ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0055SolicitudSAE

¹¹ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0061DerechoPeticiónKevinGonzalez

"(...) para solicitar información referente al proceso que cursa en su despacho con No de expediente 110016099068202200004 que pesa en contra del vehículo, propiedad de mi poderdante placas ZYU305., marca Toyota, línea LAND CRUISER PRADO, modelo 2015, color plata. De igual manera, solicito, información, si el señor LUIS FELIPE BETANCOURT Montoya, está vinculado, al proceso en referencia en estos momentos."¹²

- (X) Memoriales allegados por parte del Dr. **Ernesto Pavel Santos Vélez**, así:
- Documento relacionado con las pruebas que son de interés para que se practiquen, en representación del señor John Fernando Celis Vargas.¹³
 - Documento relacionado con las pruebas que son de interés para que se practiquen, en representación de la señora Lina María González Zuluaga.¹⁴
- (XI) Memorial allegado por parte del Dr. **Jose Rafael Ricaurte Contreras**, identificado con C.C. 73.101.225 y T.P. No. 61044 del C.S.J., mediante el cual remite poder para que se le reconozca personería en representación de la señora **Dayana Ramirez Alvarez** identificada con C.C. 1.143.325.979.¹⁵
- (XII) Por lo tanto, al revisar el expediente del proceso en referencia se evidencia que las notificaciones de la demanda se han llevado a cabo como sigue:

SUJETOS PROCESALES (Identificación)	NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Emerson Fabian Rubio Cardozo	Le confirió poder al Dr. Ernesto Pavel Santos Vélez ¹⁶	18 de octubre de 2022
	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ¹⁷	8 de agosto de 2023
Kelly Johana Bermudez Navas	Le confirió poder al Dr. Ernesto Pavel Santos Vélez	18 de octubre de 2022
	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ¹⁸	8 de agosto de 2023
Lina María Gonzalez Zuluaga	Le confirió poder al Dr. Ernesto Pavel Santos Vélez	18 de octubre de 2022
	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ¹⁹	8 de agosto de 2023
Luis Antonio Mantilla Rolon	Le otorgo poder al Dr. Juan David Castro Bautista	12 de octubre de 2022
	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ²⁰	8 de agosto de 2023
Nelly Mongui Sandoval Cañas	Le otorgo poder al Dr. Juan David Castro Bautista	12 de octubre de 2022
	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ²¹	8 de agosto de 2023
Omar Alveiro Naranjo (PRIVADO DE LA LIBERTAD)	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ²²	8 de agosto de 2023
	Remisión oficio	18 agosto de 2023
	Notificación personal en Centro Penitenciario	22 de agosto de 2023
José del Carmen Antonio Naranjo	Le confirió poder al Dr. Javier Alberto Barriga Muñoz	24 de mayo de 2023
	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ²³	8 de agosto de 2023
Carmen Eugenia Rincon Pardo	Le confirió poder al Dr. Javier Alberto Barriga Muñoz	24 de mayo de 2023
	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ²⁴	8 de agosto de 2023
Olsson Enrique Ramirez Peñaloza (PRIVADO DE LA LIBERTAD)	Le confirió poder al Dr. Edwin Martínez Nisperuza	29 de enero de 2024
	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ²⁵	8 de agosto de 2023
Gabriel Fernando Corral Bru (PRIVADO DE LA LIBERTAD)	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ²⁶	8 de agosto de 2023
	Remisión oficio	18 agosto de 2023
	Notificación personal en Centro Penitenciario	11 de septiembre 2023
Davivienda	Le confirió poder al Dr. Manuel Alberto Morales Tamara	28 de agosto de 2023
	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ²⁷	8 de agosto de 2023
Yuris Yaris Argel Banda	Le confirió poder al Dr. Armando de Villar Estarita ²⁸	3 de noviembre de 2022
	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ²⁹	8 de agosto de 2023
Débora María Corral Argel	Le confirió poder al Dr. Armando de Villar Estarita ³⁰	3 de noviembre de 2022
	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ³¹	8 de agosto de 2023

¹² 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0078DerechoPeticiónDrOmarDeLaPeña

¹³ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0080AnexosPruebas

¹⁴ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0086AnexoEscritoPruebasYPruebas

¹⁵ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0084PoderDrJoseRicaurte

¹⁶ 007CuadernoFiscalia7 - folios 77-80

¹⁷ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 39

¹⁸ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 4

¹⁹ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folios 5-6

²⁰ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 7

²¹ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 8

²² 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 47

²³ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 9

²⁴ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 9

²⁵ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 46

²⁶ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 40

²⁷ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folios 32-33

²⁸ 007CuadernoFiscalia7 - Folio 82

²⁹ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 11

³⁰ 007CuadernoFiscalia7 - Folio 82

³¹ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 11

Dayana Ramírez Álvarez	Le confirió poder al Dr. Jose Rafael Ricaurte Contreras	17 de noviembre 2023
	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ³²	8 de agosto de 2023
Juan Alberto Rodriguez Rebolledo (PRIVADO DE LA LIBERTAD)	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ³³	8 de agosto de 2023
	Remisión oficio	19 de agosto de 2023
	Notificación personal en Centro Penitenciario	24 de agosto de 2023
José Uriel Caizedo Teran	Le confirió poder al Dr. Victor Manuel Polo Perez	4 de febrero de 2023
	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ³⁴	8 de agosto de 2023
Manuel Enrique Torres (PRIVADO DE LA LIBERTAD)	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ³⁵	8 de agosto de 2023
	Remisión oficio	19 agosto de 2023
	Notificación personal en Centro Penitenciario	22 de agosto de 2023
Afranio Diaz Barrios (PRIVADO DE LA LIBERTAD)	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ³⁶	8 de agosto de 2023
	Remisión oficio	18 agosto de 2023
	Notificación personal en Centro Penitenciario	30 de agosto de 2023
Toyota Financial Service Colombia S.A.S.	Le confirió poder al Dr. Fernando Abel Rodriguez García	15 agosto 2023
	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ³⁷	8 de agosto de 2023
Juan Carlos Marin Buitrago	Le confirió poder al Dr. Victor Manuel Polo Perez	15 de noviembre de 2022
Karen Lorena Caizedo Teran	Le confirió poder al Dr. Victor Manuel Polo Perez	3 de diciembre de 2022
Jose Yesid Caicedo Ordoñez	Le confirió poder al Dr. Victor Manuel Polo Perez	3 de diciembre de 2022
Melsy Orellano Acuña	Pendiente poder Dr. Victor Manuel Polo Perez	
Erick Yabrudy Zabaleta	Le confirió poder al Dr. Victor Manuel Polo Perez	04 de abril de 2023
Gavys Daniela Mercado Barragan	Le confirió poder al Dr. Victor Manuel Polo Perez	10 de mayo de 2023
Ramón Aliro Escalante Araque	Le otorgo poder al Dr. Juan David Castro Bautista	12 de octubre de 2022
Adalberto Jose Solis Gonzalez	Solicita se tenga en cuenta como tercero interesado	19 de septiembre de 2023
Luis Felipe Betancourt	Le otorgo poder al Dr. Omar Francisco de la Peña Fernandez	1 de agosto de 2023
	Memorial interés en bien afectado. Ser teniendo en cuenta como tercero interesado	29 de noviembre 2023
John Fernando Celis Vargas	Le otorgo poder al Dr. Ernesto Pavel Santos Vélez Tener en cuenta como tercero interesado	
Fiscalía 58 Dra Natalia Maria Dulcey Ortega	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ³⁸	8 de agosto de 2023
Ministerio público Dra. Claudia Patricia Chicaiza	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ³⁹	11 de julio de 2023
Ministerio de justicia Dra. María Cristina Gutiérrez Moreno	Oficios expedidos por el CSA de la Especialidad ⁴⁰	11 de julio de 2023

(XIII) Razón por la cual, se evidencia entonces que no se ha llevado a cabo la notificación personal de las siguientes partes, así:

Teniendo en cuenta que se encuentran personas privadas de la libertad se evidenció:

SUJETOS PROCESALES (Identificación)	ACTUACIONES REALIZADAS U OBSERVACIONES
Omar Alexis Mantilla Sandoval (PRIVADO DE LA LIBERTAD)	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁴¹ Sin embargo, por parte del Centro Penitenciario no se allegó constancia de su notificación personal.
Jonatan Giraldo Villafañe (PRIVADO DE LA LIBERTAD)	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁴² Sin embargo, por parte del Centro Penitenciario no se allegó constancia de su notificación personal. Adicionalmente el Dr. Jose Rafael Ricaurte Contreras, refiere que el señor Giraldo Villafañe le otorga poder para que actúe en su representación. A pesar de ello, dentro de las diligencias no se encuentra el poder.

Por lo tanto, los sujetos procesales a quienes es necesario librar aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación y no se ha llevado a cabo, son:

SUJETOS PROCESALES (Identificación)	ACTUACIONES REALIZADAS U OBSERVACIONES
--	---

³² 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 12

³³ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 42

³⁴ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folios 14-15

³⁵ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 43

³⁶ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 44

³⁷ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folios 29-30

³⁸ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 1

³⁹ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 2

⁴⁰ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 3

⁴¹ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 45

⁴² 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 41

Farmahorro 60 R.L. Kelly Johana Bermúdez Navas	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁴³ -No se libró el aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
Kapital Bar Discoteca R.L. José del Carmen Antonio Naranjo	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁴⁴ -No se libró el aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
Bancolombia	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁴⁵ -No se libró el aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
Carmen Rosa Peñaloza Bautista	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁴⁶ -No se libró el aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
SERVITRANSPORTE GC SAS R.L. Gabriel Fernando Corral Bru	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁴⁷ -No se libró el avisOMARo a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
María Carlina Corral Bru	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁴⁸ -No se libró el aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
Alexis Zuñiga Cardenas	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁴⁹ -No se libró el aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
La licorera Gastrobar R.L. Alexis Zúñiga Cárdenas	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁵⁰ -No se libró el aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
Tienda y Panadería Delicias hipódromo express R.L. José Uriel Caizedo Terán	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁵¹ -No se libró el aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
Panaderia Villa Mónaco de la 14 R.L. José Uriel Caizedo Terán	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁵² -No se libró el aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
Iris Soto Salame	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁵³ -No se libró el aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
Banco Compartir	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁵⁴ -No se libró el aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
Banco Aliadas S.A.	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁵⁵ -No se libró el aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
Secretaria de Tránsito de Turbaco	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁵⁶ -No se libró el aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
Banco de Occidente	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁵⁷ -No se libró el aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
Banco Finandina	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁵⁸ -No se libró el aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
Instituto Departamental de Tránsito y Transporte	Se libró citación por parte de CSA de esta Especialidad con miras a lograr su notificación personal el 8 de agosto de 2023. ⁵⁹ -No se libró el aviso a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

SÍRVASE PROVEER.



LAURA DANIELA CHAVES WILCHES
 Oficial Mayor

⁴³ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 17

⁴⁴ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 18

⁴⁵ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 34

⁴⁶ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 10

⁴⁷ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 19

⁴⁸ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 11

⁴⁹ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 13

⁵⁰ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 20

⁵¹ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 21

⁵² 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 22

⁵³ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 16

⁵⁴ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 23

⁵⁵ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 24

⁵⁶ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folios 25-26

⁵⁷ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folios 27-28

⁵⁸ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 31

⁵⁹ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0015ComunicaAvoca - Folio 35

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.

Radicado actual: **110013120004202300230-4**
Rad. Fiscalía: **2022-00004 F.58 E.D.**
Afectados: **EMERSON FABIÁN RUBIO CARDOZO Y OTROS**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el presente Despacho Judicial dispone:

- Ordenar** al Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta, para que dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la comunicación y con carácter urgente, notifique de manera personal al señor **Omar Alexis Mantilla Sandoval** identificado con C.C. 1.092.155.752, respecto de las diligencias.
- Ordenar** al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, para que dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la comunicación y con carácter urgente, notifique de manera personal al señor **Jonatan Giraldo Villafañe** identificado con C.C. 14.639.378, respecto de las diligencias.
- Requerir** a la Fiscalía 58 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá D.C., para que se surta la respectiva notificación por aviso de los siguientes sujetos procesales:

	SUJETOS PROCESALES (Identificación)	DIRECCIÓN	NOTIFICACIÓN
1	Farmahorro 60 R.L. Kelly Johana Bermúdez Navas	Calle 60 # 6-27 Barrio Limonar de Ibagué (Tolima)	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023
2	Kapital Bar Discoteca R.L. José del Carmen Antonio Naranjo	Calle 10 #2-13 Barrio Galán de Restrepo (Meta)	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023
3	Bancolombia	Carrera 48 #26-85 Medellín	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023
4	Carmen Rosa Peñaloza Bautista	Calle 4 18-04 de la ciudad de Soacha Cundinamarca	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023
5	SERVITRANSPORTE GC SAS R.L. Gabriel Fernando Corral Bru	Carrera 56 kilómetro 1 A 595 sector Mamomal, parque industrial Cospique Cartagena (Bolívar)	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023
6	María Carlina Corral Bru	Manzana 21 lote #1 - urbanización los calamares Cartagena (Bolívar)	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023
7	Alexis Zuñiga Cardenas	Carrera 14, calle 50 A 13 B 1 - 49 urbanización Soledad 2000	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023
8	La licorera Gastrobar R.L. Alexis Zúñiga Cárdenas	Calle 0 # 5-35 Barrio Villa Antigua de Cúcuta (Norte de Santander)	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023
9	Tienda y Panadería Delicias Hipódromo Express R.L. José Uriel Caizedo Terán	Carrera 33ª #23ª-59 Soledad (Atlántico)	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023
10	Panadería Villa Mónaco de la 14 R.L. José Uriel Caizedo Terán	Carrera 14 # 47-20 Soledad (Atlántico)	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023
11	Iris Soto Salame	Carrera 23 # 29B-100 Apto. 101 Barrio Chino Cartagena (Bolívar)	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023
12	Banco Compartir	Carrera 8 número 15 - 51 de Bogotá, Correo Electrónico solicitudesembargos@mibanco.com.co	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023

13	Banco Aliadas S.A.	Carrera 11 A número 94 - 25 de Bogotá, carrera 13 número 26 A 47 piso 27 de Bogotá	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023
14	Secretaria de Tránsito de Turbaco	Calle 27 número 26 - 335 Plan Parejo de Turbaco y carrera 107 número 31 - 146 Estación Petromil El Rodeo de Turbaco, correo electrónico info@transitoturbaco.gov.co	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023
15	Banco de Occidente	Avenida calle 26 número 59 - 41 de Bogotá D.C. y calle 44 número 59 - 92 de Bogotá	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023
16	Banco Finandina	Carrera 68 B número 24 - 39 local 2 - 83 de Fontibón Bogotá, carrera 7 número 70 A 32 de Bogotá	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023
17	Instituto Departamental de Tránsito y Transporte	Carretera Oriental, 100 metros antes del Peaje de Sabanagrande Correo Electrónico juridica2@transitodelatlantico.gov.co	Oficio notificación personal del 8 de agosto de 2023

4. Revisados los memoriales en relación a los poderes que fueron allegados a las diligencias y habiéndose verificado por el Juzgado la legitimidad de quienes los otorgan y el cumplimiento de las normas legales exigidas para ser conferidos, se decide:

- a. **Reconocer** personería al Dr. **Fernando Abel Rodriguez**, identificado con C.C. 19.174.655 y T.P. 15.259 del C.S.J, para que actúe como apoderado judicial de **Toyota Financial Services Colombia S.A.S.** en los términos del poder conferido y lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

Remítasele al apoderado, a través del correo electrónico fernandoabelrodriguezsas@gmail.com el enlace del expediente que le permita su visualización.

Adviértase al apoderado que con su reconocimiento y la remisión del link de acceso a las diligencias se agita la **notificación** personal de la demanda a sus representados y a el mismo como apoderado judicial.

- b. **Reconocer** personería al Dr. **Manuel Alberto Morales Tamara**, identificado con C.C. 19.339.384 y T.P. No. 46.147 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de Banco Davivienda S.A. en los términos del poder conferido y lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

Remítasele al apoderado, a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com el enlace del expediente que le permita su visualización.

Adviértase al apoderado que con su reconocimiento y la remisión del link de acceso a las diligencias se agita la **notificación** personal de la demanda a sus representados y a el mismo como apoderado judicial.

- c. **Reconocer** personería al Dr. **Javier Alberto Barriga Muñoz**, identificado con C.C. 3.170.432 y T.P. 281.603 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de los señores **José del Carmen Antonio Naranjo** y **Carmen Eugenia Rincón Pardo**, en los términos del poder conferido y lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

Remítasele al apoderado, a través del correo electrónico barjavi27@gmail.com el enlace del expediente que le permita su visualización.

Adviértase al apoderado que con su reconocimiento y la remisión del link de acceso a las diligencias se agita la **notificación** personal de la demanda a sus representados y a el mismo como apoderado judicial.

- d. **Reconocer** personería al Dr. **Juan David Castro Bautista**, identificado con C.C. 1.093.784.341 y T.P. No. 332.971 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de los señores **Nelly mongui Sandoval cañas**, **Luis Antonio Mantilla**

Rolón y Ramón Alirio Escalante Araque, en los términos del poder conferido y lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

Remítasele al apoderado, a través del correo electrónico juandavidcastro.abogado@gmail.com el enlace del expediente que le permita su visualización.

Adviértase al apoderado que con su reconocimiento y la remisión del link de acceso a las diligencias se agita la **notificación** personal de la demanda a sus representados y a el mismo como apoderado judicial.

Indíquesele al Dr. **Juan David Castro Bautista** que las actuaciones no se encuentran a la altura procesal establecida en el artículo 141 del C.E.D., no obstante, sus solicitudes y documentos serán tenidos en cuenta en la etapa procesal correspondiente.

- e. **Reconocer** personería al Dr. **Omar Francisco de la Peña Fernandez**, identificado con C.C. 76.321.664 y T.P. 242101 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial del señor **Luis Felipe Betancourt Montoya**, en los términos del poder conferido y lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

Remítasele al apoderado, a través del correo electrónico omardlp3@hotmail.com el enlace del expediente que le permita su visualización.

Adviértase al apoderado que con su reconocimiento y la remisión del link de acceso a las diligencias se agita la **notificación** personal de la demanda a sus representados y a el mismo como apoderado judicial.

- f. **Reconocer** personería al Dr. **José Rafael Ricaurte Contreras**, identificado con C.C. 73.101.225 y T.P. No. 61044 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de la señora **Dayana Ramirez Alvarez**, en los términos del poder conferido y lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

Remítasele al apoderado, a través de los correos electrónicos joricaurte@defensoria.edu.co y/o jrrc62@gmail.com el enlace del expediente que le permita su visualización.

Adviértase al apoderado que con su reconocimiento y la remisión del link de acceso a las diligencias se agita la **notificación** personal de la demanda a sus representados y a el mismo como apoderado judicial.

- g. **No reconocer** personería al Dr. **Victor Manuel Polo Perez** como apoderado judicial de la señora **Melsy Orellano Acuña**, teniendo en cuenta que dentro de las diligencias no se encuentra el respectivo poder que se le otorgo. Por lo tanto, se **requiere** para que, si bien lo tiene acredite su legitimación para actuar dentro del proceso de la referencia respecto de la señora **Orellano Acuña**.

- h. **No reconocer** personería al Dr. **Jose Rafael Ricaurte Contreras** como apoderado judicial del señor **Jonatan Giraldo Villafañe**, teniendo en cuenta que dentro de las diligencias no se encuentra el respectivo poder que se le otorgo.

De ser el caso, que no se le haya otorgado de manera precedente el respectivo poder, informe al Despacho con el objetivo de surtir la notificación personal del señor Giraldo Villafañe.

5. **Vincular** como tercero interesado en el trámite de extinción de dominio del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-297572 al señor **Adalberto Jose Solis Gonzalez**⁶⁰ identificado C.C. 1.143.375.667, quien está inscrito como acreedor con garantía hipotecaria en el folio de matrícula inmobiliaria antes señalado.

Por intermedio de la secretaría del Juzgado remítase el link de acceso al expediente al correo electrónico abbe06081@gmail.com

⁶⁰ abbe06081@gmail.com

6. **Informar** al Dr. **Omar Francisco de la Peña Fernandez** que el bien identificado con la placa **ZYU305**, se encuentra inmerso dentro del trámite bajo radicado de Fiscalía 202200004 E.D., el cual al momento en que se profirió demanda fechada del 19 de abril de 2023 se relaciona bajo la propiedad del señor Emerson Fabián Rubio.

Razón por la cual, el señor **Luis Felipe Betancourt Montoya**, no se encuentra vinculado al proceso en referencia. Sin embargo, al ser el señor Betancourt Montoya el actual propietario del vehículo con placas ZYU305 y mostrar interés en este, el Despacho procede a **VINCULAR** como tercero interesado al señor Luis Felipe Betancourt Montoya identificado C.C. 1.088.291.580, quien posterior al traspaso llevado a cabo el día 26 de julio de 2022 por parte del señor Emerson Fabian Rubio Cardozo al señor Luis Felipe Betancourt Montoya, ostenta la calidad de propietario.

7. **Indíquesele** al Dr. **Ernesto Pavel Santos Vélez** que las actuaciones no se encuentran a la altura procesal establecida en el artículo 141 del C.E.D. No obstante, sus solicitudes y documentos serán tenidos en cuenta en la etapa procesal correspondiente.
8. **Indíquesele** al Dr. **Victor Manuel Polo Perez** que las actuaciones no se encuentran a la altura procesal establecida en el artículo 141 del C.E.D. No obstante, su solicitud y documentos serán tenidos en cuenta en la etapa procesal correspondiente.
9. Teniendo en cuenta que dentro de las diligencias se encuentran dos (2) solicitudes que por competencia le corresponde a la Fiscalía 58 E.D. de Bogotá D.C., responder lo que en derecho corresponda, se procede a:
- a. **Correr Traslado** de la solicitud⁶¹ incoada por la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., fechada del 11 de agosto de 2023, allegada al Despacho el día 28 de septiembre de 2023.
 - b. **Correr Traslado** de la solicitud⁶² allegada por parte del señor **Kevin González Arrieta**⁶³ en relación con su solicitud respecto de la entrega de sus bienes toda vez que estos fueron incautados dentro de la diligencia de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo realizada a la sociedad Servitransportes S.A.S., Sin embargo, no existe afectación a estos directamente por lo que no se encuentran relacionados dentro de los bienes afectados en la demanda.

Notifíquese la presente decisión por estado de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 14 de la Ley 1849 de 2017.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO

JUEZ

⁶¹ 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0055SolicitudSAE

⁶² 01PrimeraInstancia - C02Juzgado - 0061DerechoPeticionKevinGonzalez

⁶³ kegon21@gmail.com

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f506182243ada27c204fe0a1becf796363a990af96b08b27855b5441262ef004**

Documento generado en 21/02/2024 11:26:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>